



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00088000-NEU-DESP#SDTA - REFACCIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO Y SALA DE VIDEO CÁMARAS - ZAPALA

VISTO:

El EX-2020-00088000-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8904-000881/2019; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica Policial, Ley 2081, se crea el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.);

Que para conformar el SISPAE (Sistema Público de Atención de Emergencias) debe dotarse de tecnología y personal al Centro de Operaciones Policiales transformando a este organismo estratégico-operativo en un centro neurálgico de comunicaciones;

Que es necesario integrar el monitoreo de todas las jurisdicciones de la provincia implementando mapas del delito, sistemas de denuncias, sistema DOSSIER, SIGAD, con el objetivo de incrementar la efectividad operativa de los servicios policiales, la disminución del delito y el fortalecimiento de la seguridad pública en el todo el territorio provincial;

Que como parte integral del Plan Estratégico de Seguridad y de la necesidad de incorporar a la Localidad de Zapala al monitoreo del SISPAE (Sistema Público de Atención de Emergencias) es que resulta de imperiosa necesidad la puesta en funcionamiento de la División Comando Radioeléctrico y Sala de Video Cámaras en esa localidad;

Que es competencia del Ministerio de Gobierno y Seguridad entender en el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el sistema de policía de la Provincia del Neuquén;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante Decreto N° 0274/2013 realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la refacción y ampliación de la División Comando Radioeléctrico y Sala de Video Cámaras en la Localidad de Zapala, elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que para la concreción de la obra del considerando anterior es necesario la creación de un programa que contemple dicha situación;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente decreto se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE Y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN - DIVISIÓN DE COMANDO RADIOELÉCTRICO Y SALA DE VIDEO CÁMARAS - ZAPALA” que se detalla en documento IF2020-00135270-NEU-DESP#SDTA que forma parte del presente decreto, con el objetivo de incrementar la seguridad ciudadana, mejorando la infraestructura a través de líneas de emergencias, salas de monitoreo y la incorporación de nuevas tecnologías mejorando así el ámbito investigativo y análisis delictual.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE
201	SEGURIDAD
PRY	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES
100	DE LA SEGURIDAD
OBR	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN - DIVISIÓN DE COMANDO
018	RADIOELÉCTRICO Y SALA DE VIDEO CÁMARAS - ZAPALA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 507.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 1.195.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 1.673.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 1.399.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 296.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												

1 EP 1 2 1 0 3 4 0 0 1111 0 \$ 1.145.582,99

**SERVICIOS TÉCNICOS Y
PROFESIONALES**

TOTAL OBRA: \$ 6.215.582,99

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obras a suscribir que como documento **IF-2020-00135272-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2020-00088000-NEU-DESP#SDTA y Expediente Físico N° 8904-000881/2019; y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.